



---

## Una sentencia anula las guardias de 24 horas para que los médicos presten una buena asistencia

Una nueva sentencia anula los calendarios de guardias médicas del Complejo Hospitalario del Río Carrión que funcionaron en el primer semestre de este año, al reconocer que los facultativos deben descansar 12 horas diariamente y 35 semanales ininterrumpidas, como marcan las directrices europeas. La anulación se extiende también a los calendarios de enero y febrero de 2011 de los centros de salud del ámbito rural.

La sentencia da la razón al Sindicato Médico de Castilla y León (Simecal), que también ha recibido el respaldo del Juzgado en otras demandas similares, obligando incluso a la Junta a indemnizar a los médicos que han hecho guardias de 24 horas seguidas (con una media de 6 euros por cada hora no descansada).

Pero el fallo del Juzgado Contencioso Administrativo va más allá esta vez, ya que considera que no es de recibo que Sacyl asuma como válidos unos calendarios autoconfeccionados en los equipos de Atención Primaria «y elaborados dadas las situaciones personales de los afectados, es decir, según su conveniencia subjetiva», según recoge la sentencia. El juez, además, argumenta que el servicio a los pacientes debe dispensarse en idóneas condiciones «para que no se ponga en riesgo su adecuada asistencia por un eventual cansancio del profesional», añade.

El juzgado ordena a la Junta de Castilla y León que elabore los calendarios de modo que la jo ...